Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- -DESAP

Ciudad y Fecha 02 de septiembre del 2026

Señor (a) Teniente Coronel
IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 1
Carrera 68 B Bis # 26 – 58
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 81-7-20281-25 agosto 2026.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x **O** **FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde **29/07/2026** **Hasta** **28/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

1. **Artículo 2.1.1.2.1.8.** Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

- **Artículo 2.1.1.2.1.7.** Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos,deben cumplir la obligación de publicar la información de,su gestión contractual es el Sistema Electrónico par a la Contratación Pública (SECOP).

Mediante comunicación GS-2025-025850-ARLOF-GRUCO el señor (a) ISAAC AMADO CODINA GALLARDO, obrando en calidad de Jefe grupo de Contratos, notifica como supervisor del contrato del asunto al Jefe Unidad Prestadora de Salud de San Andrés y Providencia al señor Intendente Jefe OMAR SÁENZ GÓMEZ, posteriormente mediante acta de entrega AC No. 2026-004673-DESAP de fecha 19/05/2026 hizo entrega de la unidad al señor intendente jefe EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA como jefe de la unidad prestadora de salud de San Andrés, Providencia y santa catalina. (E).

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: **MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II. **Ocho (8)**

1. Informe de Supervisión del mes de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-009647-DESAP.

leidy.castroh leidy.castroh leidy.castroh

2. Informe de Supervisión del mes de enero 2026 del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-009649-DESAP.
3. Informe de Supervisión del mes de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-009652-DESAP.
4. Informe de Supervisión del mes de marzo 2026 del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 28/03/2026, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-005578-DESAP.
5. Informe de Supervisión del mes de abril 2026 del periodo comprendido entre el 29/03/2026 al 28/04/2026, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-025931-DESAP.
6. Informe de Supervisión del mes de mayo 2026 del periodo comprendido entre el 29/04/2026 al 28/05/2026, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-025932-DESAP.
7. Informe de Supervisión del mes de junio 2026 del periodo comprendido entre el 29/05/2026 al 28/06/2026, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-025593-DESAP.
8. Informe de Supervisión del mes de julio 2026 del periodo comprendido entre el 29/07/2026 al 28/08/2026, publicado en Secop II, presentando comunicación oficial No. GS-2026-025935-DESAP.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	81-7-20281-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO (LABORATORIO CLINICO NIVEL 1, II Y III) PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA EN SALUD (TIPO C) SAN ANDRES ESPECIALMENTE A LOS RESIDENTES EN EL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
Contratista	LABORATORIO CLINICO IZILAB
Representante legal	SEFORA BETINA BENT
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 56.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 0,00
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	120 DIAS
Fecha de inicio del contrato	28/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/09/2026
Adiciones	No
Modificatorios	SI
Prorrogas	No. 001 prorroga de fecha 09/03/2026, hasta el 30/09/2026.
Otros	N/A

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1. **Acciones adelantadas:** Por parte del suscrito supervisor se toma contacto con la señora NINA, responsable de facturación de la entidad al abonado 3228833185 con el fin de programar reunión y realizar cruce de cuentas para observar la ejecución real del contrato.

   - Se solicita la presentación de la facturación, para aclarar la presentación administrativa y forma de pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Servicios especializados en Laboratorio Clínico	X	NINGUNO
2	El Contratista debe garantizar la prestación del servicio ofertado, durante la totalidad del tiempo contractual, ante la no prestación del servicio ofrecido se incurrirá en incumplimiento	X	NINGUNO

leidy.castroh leidy.castroh leidy.castroh

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	lo que será causal de aplicación de las cláusulas de incumplimiento establecidas en el contrato.		
3	El Contratista deberá presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad.	X	NINGUNO
4	El Contratista deberá llevar registros de atención diaria consultas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	X	NINGUNO
5	Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, lo cual garantice la prestación óptima, confiable y continúa del servicio, Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables al prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca mediante la Resolución 3100 de 2019.	X	NINGUNO
6	El Contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	X	NINGUNO
7	Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos para evitar el contagio por COVID-19 con el fin de minimizar el riesgo de contagio por COVID-19.	X	NINGUNO
8	El Contratista habilitará a un funcionario de su planta de personal que servirá de enlace directo con la Supervisión del contrato de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina; esta persona debe estar perfectamente identificada y dispondrá de un teléfono celular como soporte técnico para la solución inmediata de problemas en el caso que se requiera al menos 1 vez por semana.	X	NINGUNO
9	Modelo de prestación de servicios de salud debe estar adherido a las necesidades de los usuarios con el fin de garantizar una atención oportuna frente a los horarios que se manejaran por parte del oferente para la atención de los usuarios de 06:00 a 12:00 horas y entrega de resultados de 13:00 horas a 16:00 horas.	X	NINGUNO
10	Deberá contar con la capacidad operativa necesario para el cumplimiento del objeto contractual.	X	NINGUNO
11	El Contratista atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	X	NINGUNO
12	El Contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2762 de 1991 por medio del cual se adoptan medidas para controlar la densidad poblacional en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para evitar el crecimiento poblacional dando pie al decreto 2171 de 2001 por el cual se reglamenta el Decreto 2762 de 1991 con el fin de implementar mecanismos que permitan a la Oficina de Control de Circulación y Residencia, OCCRE cumplir de manera más eficiente con sus funciones, este requisito es de obligatorio cumplimiento por parte del oferente que le sea adjudicado el presente contrato toda vez que se verificara para la iniciación de ejecución del mismo.	X	NINGUNO
13	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El Contratista deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo.	X	NINGUNO

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El Contratista se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios La Unidad Prestadora San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	X	NINGUNO
2	El Contratista deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y	X	NINGUNO

leidy.castroh leidy.castroh leidy.castroh

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos), de acuerdo a lo establecido en La Resolución 3100 de 2019.		
3	Certificar por escrito que mantendrá los precios ofertados, durante la ejecución del contrato que se llegue a celebrar.	X	NINGUNO
4	El Contratista debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas teniendo prioridad la atención a maternas, personas en situación de discapacidad y adulto mayor.	X	NINGUNO
5	El Contratista se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	X	NINGUNO
6	El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias (si aplican), se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	X	NINGUNO
7	En Contratista se compromete a que la atención de pacientes remitidos por la Unidad de Sanidad Policial, se haga bajo las condiciones definidas en las guías de manejo acordadas.	X	NINGUNO
8	Para el caso de procedimientos adicionales que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el Contratista estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado pactado en el anexo oferta económica. requerirá el aval por parte de la central de autorizaciones oficina de referencia y Contrarreferencia (designación código de autorización), sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo la vida del paciente.	X	NINGUNO
9	Todo servicio electivo fuera del plan de beneficios del SSPN, el Contratista deberá tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante de la IPS oferente diligenciara completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y entregar la documentación completa al usuario para que este lo gestione ante la central de autorización La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del proveedor, solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente. orden judicial o tutela. se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	X	NINGUNO
10	Una vez agotado el contrato, el Contratista se comprometen con la UPRES DESAP a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado (Atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en SEGÚN RESOLUCION 5596 DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2015 de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromiso del UPRES DESAP y serán asumidos por el contratista.	X	NINGUNO
11	El Contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato. cuando haya lugar.	X	NINGUNO
12	El Contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o La Unidad Prestadora de Salud consideren pertinentes.	X	NINGUNO
13	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del Contratista. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas del Área de Sanidad del Archipiélago de Policía San Andrés.	X	NINGUNO
14	El Contratista se compromete a suministrar la información correspondiente referente al talento humano que labora en su entidad, con el fin de establecer que cumplen con los criterios de formación académica y experiencia que se requieren para la atención de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Archipiélago de San Andrés.	X	NINGUNO
15	El servicio deberá ser prestado en el inmueble presentado por el Contratista. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe	X	NINGUNO

leidy.castroh leidy.castroh leidy.castroh

ITEM	CARACTERISTICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.		
16	El Contratista deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia.	X	NINGUNO
17	El Contratista debe cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 3100 del 25 de noviembre de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".	X	NINGUNO
18	El Contratista deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicio al usuario y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato.	X	NINGUNO

CALIDAD DEL SERVICIO

Para la calificación de la calidad en el servicio se evaluará los siguientes estándares:

ITEM	CONDICIONES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Se requiere que la Entidad a contratar cumpla con Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 1043 del 2006 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud y la Resolución 3100 de 2019.	X	NINGUNO
2	El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) *con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.*	X	NINGUNO
3	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. El Contratista deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019. Así mismo, deberá comprometerse a mantenerla(o) vigente durante la ejecución del contrato.	X	NINGUNO
4	Presentar documento de **HABILITACIÓN** para prestar los servicios de salud que ofrece, expedida por el ente el Ente Territorial de Salud respectivo Resolución 3100 de 2019.	X	NINGUNO
5	Certificar por escrito que cuenta con personal capacitado, con una experiencia mínima laboral de UN (1) AÑO y anexar copia de las hojas de vida de los mismos.	X	NINGUNO
6	Certificar por escrito que MANTENDRA LOS PRECIOS OFERTADOS. DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE LLEGUE A CELEBRAR.	X	NINGUNO
7	El Contratista deberá implementar el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios. El **PAMEC** es la forma a través de la cual la institución implementa este componente. ACCIONES PREVENTIVAS.	X	NINGUNO

FORMACIÓN ACADÉMICA

Los oferentes deben disponer profesionales en:

ITEM	PROFESIONAL	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BACTERIOLOGÍA	MINIMO 1	X	NINGUNO
2	AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	MINIMO 1	X	NINGUNO

2.2. **NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Ninguna**

leidy.castroh leidy.castroh leidy.castroh

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (273) días calendario desde que inició 28/11/2025 el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios restando (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, 30/09/2026.hubo prorroga.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, después de realizada la entrega del servicio, en pagos parciales, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio y acreditación al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única-Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 " Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago después del día 10 del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 56.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 12.895.200	23.02%
Valor total facturado	$ 12.895.200	23.02%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	00.0 %
Valor pagado	$ 12.895.200	23.02%
Valor pendiente de entrega	$ 43.104.800,00	76.98%

a. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	$ 0.0	N/A	$ 0,00	N/A	$ 0,00	$ 0,00	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

RECOMENDACIONES: ***Ninguna.***

leidy.castroh leidy.castroh leidy.castroh

1. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. __________ del ______________, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma____

Intendente Jefe **EDGAR GIOVANNY JOJOA LUNA**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud San Andrés, providencia y santa catalina
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 81-7-20263-25
Correo electrónico: desap.upres@policia.gov.co
No. Celular: 350-5588 337

leidy.castroh